



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 798 - - - - -

( 21 JUL 2017 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de pre lectores y se fija el reconocimiento económico para la convocatoria Premio libro de cuentos ciudad de Bogotá»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de diciembre 1 de 2016,

#### CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 100, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» en líneas transversales así como en las áreas artísticas de Arte Dramático, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura y Música con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante acta de definición de perfiles y reconocimiento económico suscrita el 07 de marzo de 2017, el comité delegado por la Entidad e integrado por **Jaime Cerón Silva** (Subdirector de las artes), **Nathalia Contreras** (Gerente de Arte Dramático), **Paula Cecilia Villegas Hincapié** (Gerente de Artes Audiovisuales), **María Catalina Rodríguez Ariza** (Gerente de Artes Plásticas), **Natalia Orozco Lucena** (Gerente de Danza), **Alejandro Flórez Aguirre** (Gerente de Literatura), **Giovanna Andrea Chamorro Ramírez** (Gerente de Música) y **Andrés Humberto García Larrota** (Contratista Línea estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad), definieron los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017.

Que conforme a lo anterior, en la ciudad de Bogotá, a los 09 días del mes de junio del 2017 se reunieron: **Jaime Cerón Silva** (Subdirector de las Artes), **Paula Cecilia Villegas Hincapié** (Gerente de Literatura (E)) y **Olga Lucia Forero Rojas** (Profesional universitario área de Literatura) con el fin de seleccionar a los pre-lectores de la convocatoria Premio de Libro de cuentos ciudad de Bogotá y fijar el reconocimiento económico por la actividad desarrollada.

Que como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta del comité de selección de jurados, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirán los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y las tablas para la definición de los reconocimientos económicos, tal como se enuncia a continuación:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

7 9 8 - - - - -

( 21 JUL 2017 )

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de pre lectores y se fija el reconocimiento económico para la convocatoria Premio libro de cuentos ciudad de Bogotá»

CONVOCATORIA	AREA	No PROPUESTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Premio libro de cuentos ciudad de Bogotá	Literatura	28	Claudia Greiff Pirajan	41.719.019	\$ 3.500.000
		28	Jorge Hernando Aristizabal Gafaro	79.317.638	\$ 3.500.000
		28	Jorge David Roa Castaño	79.876.626	\$ 3.500.000
		28	Juan Fernando Hincapie Montoya	79.949.442	\$ 3.500.000
		28	John William Archbold Cortes	1.045.683.889	\$ 3.500.000
		29	María del Pilar Quitana Villalobos	66.837.960	\$ 3.500.000

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1531	28/02/2017	3-3-1-15-01-11-1000-127	127-Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$ 100.075.000

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección de pre-lectores y fijar el reconocimiento económico para la convocatoria Premio Libro de cuentos ciudad de Bogotá, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	AREA	No PROPUESTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Premio libro de cuentos ciudad de Bogotá	Literatura	28	Claudia Greiff Pirajan	41.719.019	\$ 3.500.000
		28	Jorge Hernando Aristizabal Gafaro	79.317.638	\$ 3.500.000
		28	Jorge David Roa Castaño	79.876.626	\$ 3.500.000
		28	Juan Fernando Hincapie Montoya	79.949.442	\$ 3.500.000
		28	John William Archbold Cortes	1.045.683.889	\$ 3.500.000
		29	María del Pilar Quitana Villalobos	66.837.960	\$ 3.500.000

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

198 - - - - -

( 21 JUL 2017 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de pre lectores y se fija el reconocimiento económico para la convocatoria Premio libro de cuentos ciudad de Bogotá»**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del reconocimiento económico a los pre\_lectores será realizado una vez finalizada la deliberación y suscrita el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria Premio de libro de cuentos ciudad de Bogotá, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 21 JUL 2017

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó revisión: Fermer Rubio Profesional Especializado – Encargado con funciones de OAI  
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lía Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó: James Eduar Hoyos M. – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 9 No. 8 – 30 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes